



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

BHA  
Expte. N° 1414-1377/2019.-

**DECRETO N° 4860 -MS.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2021**

**VISTO:**

El Expte. N° 1414-1377/2019 caratulado: Planillas de liquidación Rfte. Bonificación por Título Terciario al Agente Leyton Yanina Lilliana Nerea mediante Resolución N° 277-DP/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que, según surge en Resolución N° 277-DP/19, Policía de la Provincia hace lugar a la solicitud de bonificación por Título Terciario formulada por el Agente Leyton Yanina Lilliana Nerea, Legajo N° 20.738, por reunir los requisitos para su liquidación;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, Fiscalía de Estado considera que la funcionaria reúne los requisitos para acceder a lo solicitado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 000104-MS/20 el Ministerio de Seguridad convalida y ratifica Resolución N° 277-DP/19 a través de la cual Policía de la Provincia hace lugar a la solicitud de bonificación por Título Terciario formulada por el Agente Leyton Yanina Lilliana Nerea;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorícese a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1377/2019 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondiente a la Bonificación por Título Terciario al AGENTE LEYTON YANINA LILIANA NEREA, D.N.I. N° 36.725.292, Legajo N° 20.738", a la Partida "L" DEUDA PUBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes

ES COPIA FIEL



CD. GUSTAVO CORDOSA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

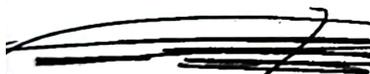
///CORRESPONDE A DECRETO N°

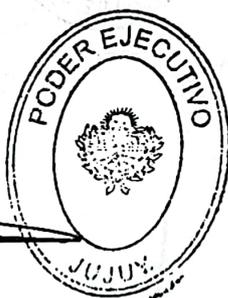
**4860**

-MS/21.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°:** Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

  
Dr. Mr. CARLOS ALBERTO MARTÍN  
Ministro de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**COPIA FIEL**



  
Dr. GUSTAVO CORIOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy